



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



DECRETO ALCALDICIO Nº 001180

LITUECHE, 09 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:

- El Contrato de prestación de servicios de fecha 31 de diciembre de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don R FRANCISCO SOTO REYES.-
- El decreto Alcaldicio Nº 1092 de fecha 31 de diciembre de 2015, mediante el cual se aprueba el contrato antes señalado.-
- El Anexo de Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y Don FRANCISCO SOTO REYES que se adjunta.

VISTOS:

Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012 que designa alcalde titular, las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Incluidas en sus modificaciones. Lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 4º de la ley Nº 18.883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Anexo de Contrato de trabajo, a contar del 09 de septiembre de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría R.U.N 11.631.592-0, y Don FRANCISCO SOTO REYES, R.U.T Nº 8.944.734-8
- 2.- **IMPUTESE** el gasto que demanda el presente Anexo de contrato a la cuenta presupuestaria 215.21.04.004 "prestación de servicios", del presupuesto municipal vigente para el año 2016.-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, EN EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MUNICIPAL, Y ARCHIVESE.



M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal (S)



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MSOP/RPV/msop
DISTRIBUCION:

Interesado
Contabilidad y Finanzas
Unidad de Personal
Of. Partes



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



ANEXO DE CONTRATO

En Litueche, a 09 de septiembre del año 2016, entre La Ilustre Municipalidad de Litueche, R.U.T 69.091.100-0, en adelante, también, « la empresa» o «el empleador», representado por su Alcalde Don RENE ACUÑA ECHEVERRIA, R.U.T. 11.631.592-0, ambos domiciliados en avenida Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, ciudad de Litueche, por una parte; y la otra, don FRANCISCO JAVIER SOTO REYES, R.U.T 8.944.734-8 nacionalidad chileno, domiciliado en Hermanos Carrera N°306, en adelante, también, «el trabajador (a)», Acuerdan el siguiente Anexo de Contrato de Prestación de Servicios :

VIGESIMO SEGUNDO: La I. Municipalidad de Litueche mediante instrumento de fecha 31 de diciembre de 2015, contrato los servicios de Don FRANCISCO JAVIER SOTO REYES, para que desempeñe sus funciones como encargado de las organizaciones comunitarias de la comuna de Litueche enmarcado dentro de los programas Sociales del año 2016.-

VIGESIMO TERCERO: La I. Municipalidad de Litueche en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes ha dispuesto pagar un **"BONO DE FIESTAS PATRIAS"** correspondiente al mes de Septiembre del año 2016, por la suma de \$50.000.- (cincuenta mil pesos) impuesto incluido, previa emisión de orden de compra.

VIGESIMO CUARTO: El presente Anexo de Contrato entrara en vigencia a contar de esta fecha hasta el día 09 de diciembre de 2016

VIGESIMO QUINTO: Las demás cláusulas del Contrato original, se mantienen inalterables, entendiéndose solo el "Bono de fiestas patrias", señalado en el punto VIGESIMO TERCERO de este Anexo de Contrato.-

VIGESIMO SEXTO: Este Instrumento pasa a formar parte del Contrato original aprobado por Decreto Alcaldicio N°1092 de fecha 31 de diciembre del 2015.-

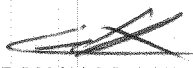
VIGESIMO SEPTIMO: Para todos los efectos legales del presente Anexo de Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de Justicia.-

VIGESIMO OCTAVO: La personería Jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, escrutinio definido y Acta de proclamación de Alcalde N° 2.994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región de Fecha 03 de Diciembre de 2012, la cual no se adjunta por ser de conocimiento público.-

VIGESIMO NOVENO: El presente Anexo de Contrato se firma en Cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.-

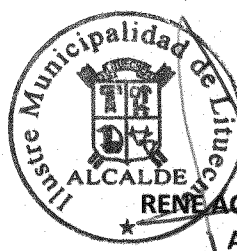
TRIGESIMO: Para que le presente Anexo de Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.-

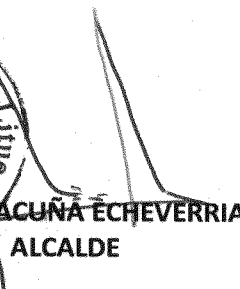
Leído y Ratificado, Firman,


FRANCISCO SOTO REYES
RUT 8.944.734-8
TRABAJADOR




SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE




RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE